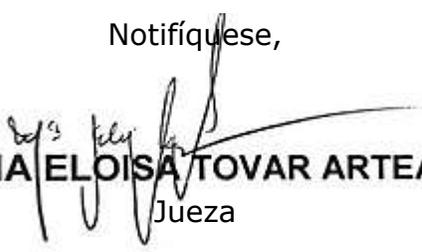




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, trece de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar a nombre y representación de la demandada PROTECCION S.A., al abogado Camila Soler Sanchez, TP. 352.159, de la demandada PORVENIR S.A., al abogado Esteban Ochoa Gonzalez, TP. 331.096 y COLPENSIONES, a la abogada Claudia Marcela Clavijo, TP. 159.366, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00295